



Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 17 MAR 2025

EX.N° 307 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Andrés Bello N°2447 Local 5117, Unidad Vecinal N°11.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°237/22 de 26 de septiembre de 2022; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°2313546140 de 15 de noviembre de 2023; del Servicio Agrícola y Ganadero de 20 de diciembre de 2023 y la opinión favorable de la Junta de Vecinos N°11 / Unión Comunal de Juntas de Vecinos de 12 de abril de 2024.-

3.- Los certificados de antecedentes de los directores y la declaración jurada de los miembros del Directorio como cuerpo colegiado, de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°136 de 7 de febrero de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°4.019 de 5 de marzo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°86 adoptado en Sesión Ordinaria N°11 de 11 de marzo de 2025 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad GASTRONOMICA HUIHUE S.A., RUT N°77.433.121-2, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es RESTAURANTE DIURNO y NOCTURNO, en el inmueble ubicado AVDA. ANDRÉS BELLO N°2447 LOCAL 5117, ROL DE AVALÚO N°136-58.-

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 885 /



Providencia

Secretaría Municipal

RESUMEN DE ANTECEDENTES DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES DE ALCOHOLES

OTORGAMIENTO DE PATENTE

TIPO DE PATENTE : RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE : GASTRONOMICA HUIHUE S.A.
RUT N° : 77.433.121-2
DIRECCIÓN : AVDA. ANDRES BELLO N° 2447 LOCAL 5117
ROL DE AVALÚO : 136-58

SOCIOS : -PIOLA S.A., REPRESENTADA POR DON MAURICIO RIOS GONZALEZ Y
DON RODRIGO DANUS LAUCIRICA
-GASTRONOMICA BETA LIMITADA REPRESENTADA POR DON
CLAUDIO MASSOUD VALENZUELA

ADMINISTRACION : -DIRECTORIO COMPUESTO POR CUATRO MIEMBROS

DIRECTORIO : -PAULINA PAZ MASSOUD RAJCEVICH
-RODRIGO DANUS LAUCIRICA
-MAURICIO RIOS GONZALEZ
-PEDRO ALEJANDRO MASSOUD RAJCEVICH

REPRESENTANTE LEGAL : -CLAUDIO ANDRES MASSOUD VALENZUELA

DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS POR EL SOLICITANTE:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.-
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-
- OPINION FAVORABLE DE LA JUNTA DE VECINOS N° 11/UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE 12 DE ABRIL DE 2024.
- INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS: CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA N° 237/22 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

USO DE SUELO: Z.E. EX CCU

- RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION METROPOLITANA: EXENTA N° 2313546140 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.-
- AVISO AL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023.-
- INFORME N° 136 DE 7 DE FEBRERO DE 2025 DE LA DIRECCION JURIDICA.-
- TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL OCUPA EL INMUEBLE: CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CON UN PLAZO DE VIGENCIA DE 96 MESES.
- APROBADA EN SESION N° 14 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024, DE LA COMISION DE ALCOHOLES.-

MRMQ/IMY/J/cbo.-




Memorándum N°: 4019.-
Antecedente: Solicitud de Patente
Materia: Concejo Municipal

PROVIDENCIA, 05 MAR 2025

DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: SR. JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL	
- CONCEJO	<input checked="" type="checkbox"/>
- DECRETAR	<input type="checkbox"/>
Firma Alcalde.....	<i>Jaime Bellolio</i>



Remito a Usted para ser aprobado en Concejo Municipal, la solicitud de Patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, de propiedad de **GASTRONÓMICA HUIHUE S.A., RUT 77.433.121-2**, para funcionar en **AVENIDA ANDRES BELLO N°2447 LOCAL 5117**.

Dicha solicitud cuenta con:

1. Pre – Informe DOM N°39/2024,
2. Junta de Vecinos N°11, favorable
3. Informe favorable en Sesión N°14 de Comisión de Alcoholes de fecha 13/08/2024,
4. Recepción Final N°237/2022 de fecha 26/09/2024
5. Informe N°136 de fecha 07/02/2025 de la Dirección Jurídica Municipal

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 19.925, la patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, corresponde a la letra C) por un valor de 1,2 UTM semestral.

Saluda atentamente a Ud.,

[Signature]
CVR/FCM/damg
DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía
2. Archivo

[Signature]
TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



[Signature]
SR. ALCALDE



529



Providencia

Dirección Jurídica

INFORME N°: 136. -

ANT.: Memorándum N°1.930 de fecha 30 de enero del año 2025 de la Directora de Atención al Contribuyente.

MAT.: Informa favorablemente otorgamiento de Patente de Alcohol para ser explotada en el inmueble ubicado en Avenida Andrés Bello N°2447, local N°5117, de esta Comuna.

PROVIDENCIA, 7 FEB 2025

**DE: JAIME PLA ESCOBAR
DIRECTOR JURÍDICO (S)**

**A: TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCION AL CONTRIBUYENTE**

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorándum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a la solicitud de patente de alcohol, del artículo 3° letra c) de la Ley N°19.925, "Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas", presentada por la sociedad **GASTRONOMICA HUIHUE S.A, RUT N°77.433.121-2** y que se tienen a la vista, para ser otorgadas y explotadas en el inmueble ubicado en **Avenida Andrés Bello N°2447, local N°5117**, de esta Comuna, son los siguientes:

1.-Escritura pública tanto de constitución de sociedad como de modificación de la misma, ambas con su respectivo extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.

2- Copia de inscripción con anotaciones marginales de la sociedad solicitante.

3- Copia electrónica de la Declaración de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en la cual consta que cuenta con inicio de actividades a partir del 26 de agosto del año 2021.

4- Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 20 de diciembre del año 2023, en la categoría 61 de dicho formulario, actividad correspondiente a Restaurant, con el domicilio ya individualizado.

5- Certificado Folio 2313546140 de fecha 15 de noviembre del 2023, del cambio de razón social del restaurant autorizado mediante Resolución Exenta N°2313546140 de fecha 23 de octubre del año 2023, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, a nombre de la sociedad GASTRONOMICA HUIHUE S.A, RUT N°77.433.121-2.

6- Contrato de arrendamiento de inmueble y contrato de subarrendamiento del mismo, ambos de fecha 21 de septiembre del año 2021.

7- Carta emitida por el gerente general de la sociedad solicitante, en la cual indica la actual composición del Directorio.

8- Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido de manera electrónica por el Servicio de Registro Civil e Identificación de las personas señaladas en el documento al cual se hace alusión en el punto anterior, otorgadas a la fecha.

9- Acta de la tercera sesión del Directorio de la sociedad solicitante reducida a escritura pública de fecha 21 de enero del 2025, en la cual se le otorga la facultad al Gerente General para que efectúe la declaración jurada de no encontrarse el Directorio como cuerpo colegio afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.925.

10- Declaración jurada efectuada por el Gerente General ante notario público, de no encontrarse afecto el Directorio como cuerpo colegiado a las inhabilidades establecidas en la Ley de Alcoholes.

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 "sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas" en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Dirección Jurídica acceder a la solicitud de otorgamiento de **patente de alcohol de Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno**, solicitadas por la sociedad **GASTRONÓMICA HUIHUE S.A, RUT N° 77.433.121-2** para ser explotadas en el inmueble ubicado en **Avenida Andres Bello N°2447, local N°5117**, de esta comuna, sin perjuicio de las normas sobre uso de suelo, contempladas en el instrumento de Planificación Territorial.

Es todo cuanto se puede informar.

Sin otro particular, se despide atentamente,



JAIME PLA ESCOBAR
DIRECTOR JURÍDICO (S)


KDM

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
MODIFICACION EDIFICACIONES EXISTENTES
QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

PROVIDENCIA

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE CERTIFICADO
237/22
FECHA
26/09/2022
ROL 811
00136-058

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su ordenanza General, y el (Instrumento de planificación territorial).
 - C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de Modificación de edificaciones existentes que no alteren su estructura, que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
 - D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente RF N° 1506 ingresada con fecha 22-sep-2022
 - E) El Informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
 - F) El Informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
 - G) El Informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional).
 - H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
 - I) Los antecedentes que comprenden el expediente OM N° 1813/21
 - J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ _____, según GIM N°: _____, de fecha: _____)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____	

(*) En este caso las casiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas verdes o declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas casiones se perfeccionan al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

- Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL de la obra menor, modificaciones de edificación existente que no alteren su estructura, destinada a RESTAURANT ubicada en calle avenida camino ANDRES BELLO N° 2447 - L.5117 Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____ sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye modificaciones de _____ m² de la edificación existente de una superficie edificada total de _____ m², y las obras de mitigación contempladas en el _____ que fueron _____ de fecha _____ (ESTU - MIV - NS) (Estructuras o Casionadas) (Documento o Tipo de Garantía)
- Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: _____ Plazos de la autorización: _____ (Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
- Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: HABILITACIÓN DE RESTAURANT

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
COSTANERA CENTER SPA	78.203.299-5		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
THOMAS GROB URZÚA			
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
AV. PRESIDENTE KENNEDY	9001	PISO 6	

COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	marcela.aliste@cencosud.cl		958143273
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		SE ACREDITÓ MEDIANTE	PODER ESPECIAL SHOPPING S.A. 23747-2020
			DE FECHA 24/12/2020

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T	
FRANCISCO ANTONIO PREDO NAVARRO		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T	
FRANCISCO ANTONIO PREDO NAVARRO		
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA MENOR DE MODIFICACION DE EDIFICACION EXISTENTE QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

4.2 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(m ²)
OBRA MENOR	27/22	21/01/2022	EXISTENTE
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	—	FECHA	

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE MODIFICADA	DESTINO
PARTE A RECIBIR				

(Si es necesario, agregar más información sobre el espacio para obras)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	HABILITACION DE RESTAURANT
--------------------------------	----------------------------

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículo 5.2.5, 5.2.6, 5.2.8, 5.2.9, 5.2.10, 5.2.11, y 5.2.12 de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.900.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o pólizas de seguro que permitan las acciones contenidas en el EBSTU, IMV o IVS, según corresponda.

<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Ejigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.858)
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(Indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.	LUIS SANTIBAÑEZ	AGUAS ANDINAS	1-45DMKES-1-	13/09/2022
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	RAUL CUEVAS / MAURICIO	SEC	2594532/26390.	07/04/2022
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, contrat de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.	RODRIGO CABEZAS	RODRIGO CABEZAS		21/07/2022
<input type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta el predio. (Cuanto corresponda. Ver Circulares DDU 328 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2018, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuanto corresponda)				

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Plano correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuanto corresponda)

8 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	IVB: Informe Vial Básico	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR N°237/22

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCIÓN DE OBRAS
GONZALO VARAS MACKENZIE
ARQUITECTO REVISOR

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
JEFE
SERGIO RUIZ OT NUÑEZ
JEFE DEPTO. EJECUCIÓN (S)

REVISORES
MUNICIPALES:

.....
.....
.....
.....
.....

TIMBRE

firmas DOM
SERGIO VENTURA ECERRA nombre completo
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES